



Ley para la Reforma  
del Estado

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día miércoles 21 de noviembre del año dos mil siete, en el cuarto piso de las instalaciones de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión, se llevó a cabo la reunión del Subgrupo "Fortalecimiento del Poder Judicial".

Se reunieron los integrantes del subgrupo de trabajo, asistiendo los siguientes:

Dip. Felipe Borrego Estrada, Coordinador del Subgrupo

Dip. Violeta Lagunes

Dr. Emilio Rabasa Gamboa, Especialista de la Subcomisión Redactora

Mtro. Alfonso Oñate Laborde, representante del Poder Judicial de la Federación ante el Subgrupo de Trabajo "Fortalecimiento del Poder Judicial"

Dr. Ricardo Sepúlveda, Secretario Técnico Adjunto de la CENCA

Lic. Volga del Riego, como representante del Dip. César Camacho Quiroz, Coordinador del Grupo de Trabajo de Reforma del Poder Judicial

## **ACUERDOS**

1. Aprobación del Acta de la Reunión Anterior
2. A petición del Dr. Emilio Rabasa, se acordó que los documentos base para la discusión del tema 2, referido a la Facultad de Investigación, serán proporcionados por el Mtro. Alfonso Oñate, representante de la SCJN.
3. El Dr. Ricardo Sepúlveda hizo uso de la palabra para exponer a los integrantes del subgrupo la situación del Asesor que será designado para dicho subgrupo, y señaló que la CENCA decidirá en el curso de los próximos días.
4. Se planteó que el Dr. Miguel Ángel Garita, Asesor del Grupo de Trabajo de Reforma del Poder Judicial, actualmente asignado al Subgrupo de Justicia Constitucional, podría incorporarse a los trabajos de Fortalecimiento del Poder Judicial, puesto que los temas que ambos abordan se impactan mutuamente.
5. Cabe mencionar que el asesor asignado al Subgrupo de Trabajo será quien se encargue de redactar, en su caso, la iniciativa o dictamen que refleje los acuerdos en el tema.



Ley para la Reforma  
del Estado

6. Se discutió el tema de Facultad de Iniciativa de la SCJN. Se presentaron los documentos de trabajo y se procedió a los comentarios de los integrantes del subgrupo, mediante los cuales se alcanzaron los siguientes acuerdos:
  - ❖ Se debe otorgar la facultad de iniciativa a la Suprema Corte, bajo ciertos supuestos y reglas.
  - ❖ Dicha Facultad no puede ser amplísima.
  - ❖ El texto constitucional debe consignar que la facultad de iniciativa es conferida, de manera genérica, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que será a través de la Ley reglamentaria, o de otras disposiciones normativas –Reglamento, Acuerdos Generales-, donde se determinen las formalidades del proceso a seguir para presentar iniciativas.
  - ❖ En cuanto al espacio material de validez de esta facultad, se coincidió en que esta facultad podrá ejercerse en temas relativos a la organización y al ejercicio de funciones del Poder Judicial de la Federación.

Después de analizar diversas propuestas de redacción, se acordó la siguiente:

"Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

"I. a III.

***"IV. A la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las materias relativas a su organización y al ejercicio de las funciones del Poder Judicial de la Federación.***

"Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los Estados o por las diputaciones de los mismos, **así como por la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, pasarán desde luego a comisión. Las que presentaren los diputados o los senadores, se sujetarán a los trámites que designe el Reglamento de Debates."

7. Dado que ya se tiene una propuesta condensada, que puede convertirse en "producto" normativo, se discutió la manera en que esta propuesta de redacción habrá de ser considerada por cualquiera de las dos Cámara del Congreso de la Unión, a efecto de darle el trámite



Ley para la Reforma  
del Estado

legislativo correspondiente. Se reconoció la necesidad de llegar a los acuerdos necesarios en este sentido, de lo contrario se corre el riesgo de que cualquiera de las 2 Cámaras, sea la de Senadores o la de Diputados, a través de su trabajo ordinario en comisiones, dictamine este tema, dejando sin materia el trabajo avanzado en el Subgrupo.

8. Se convocó a la próxima reunión, a efecto de discutir el tema de Facultad de investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.